



## **DECRETO N°09/2014**

Los Conquistadores, (Entre Ríos), 24 de Enero de 2014

### **VISTO:**

La actual composición de las categorías que conforman el Escalafón General de Sueldos de la Administración Pública Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la política salarial comprometida por el gobierno Municipal a sus empleados y con el fin de contribuir gradualmente al mejoramiento de los ingresos y conforme a las posibilidades financieras, se ha elaborado una recomposición de los salarios para el corriente año, implementando un ajuste en los haberes básicos del orden del quince por ciento (15%) a partir del mes de enero del corriente año, manteniéndose la composición de los adicionales remunerativos y no remunerativos existentes.-

Que este ajuste se dispone en uso de las facultades conferidas por el Presupuesto General para el año 2014 artículo 6° de la Ordenanza N° 22/2013 cd.

Que por otra parte, se ha resuelto fijar a partir del 1° de Enero de 2014 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la suma de pesos tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 34/100 (\$ 3.479,34)

Que, es necesario dictar el cuerpo legal aprobatorio.-

Por ello, el PRESIDENTE MUNICIPAL de LOS CONQUISTADORES en uso de las atribuciones conferida por la Ley 10027:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°)** ESTABLÉCESE a partir del 1° de Enero de 2014 una recomposición de los salarios del escalafón general de sueldos de la Municipalidad de Los Conquistadores, adicionándose a la escala vigente un ajuste del 15% (Quince por ciento) en los haberes básicos.

**ARTICULO 2°)** Apruébese la nueva escala salarial la que quedará formada con los siguientes básicos y adicionales a saber:

Categ	Relacion %	Básico	Adicionales		TOTAL
			Rem	No R No Bon	
1	2,50	4.963,99	86,00	430,00	5.479,99
2	2,14	4.249,18	73,62	368,08	4.690,88
3	1,78	3.534,36	61,23	306,16	3.901,76
4	1,46	2.898,97	50,22	251,12	3.200,32
5	1,36	2.700,41	46,78	233,92	2981,12
6	1,21	2.402,57	41,62	208,12	2.652,32
7	1,14	2.263,58	39,22	196,08	2.498,88
8	1,11	2.204,01	38,18	190,92	2.433,12
9	1,04	2.065,02	35,78	178,88	2.279,68
10	1,00	1.985,60	34,40	172,00	2.192,00

**ARTÍCULO 3°)** ELEVESE el mínimo de bolsillo fijándose en la suma de pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 34/100 (\$ 3.479,34) a partir del 1 de Enero de 2014.-

**ARTÍCULO 4°)** COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los efectos de su liquidación.-

**ARTÍCULO 5°)** REGISTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-

  
Felipe Daniel Leizaola  
Secretario  
Municipalidad de Los Conquistadores



  
EDGARDO ALCIDES MIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES